

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Saucedo Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 1º

Real orden, mandando que se den con toda puntualidad las noticias que se pidan para la averiguación de fincas y demás que pertenezcan á descubrir rentas de la Hacienda Nacional.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: Por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha pasado á la de mi interino cargo, con fecha 27 del mes próximo pasado, la comunicacion siguiente:— Al Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue:— Enterada M. S. la REINA Gobernadora de lo espuesto por la Direccion general de Rentas provinciales al remitir las comunicaciones recibidas del Intendente de Cataluña y Junta de comercio de Barcelona, en queja del Baile del Real Patrimonio con motivo de haberse negado éste á franquear las noticias que se le han pedido para la clasificacion de matrículas de los arrendatarios de rentas pertenecientes á S. M., á pretexto de no habersele mandando por conducto de V. E., se ha servido resolver: que por la Mayordomía mayor de su digno cargo se prevenga lo conveniente á los Bailes y Administradores del Real Patrimonio, para que bajo ningun pretexto se nieguen á facilitar las noticias que se les pida, con objeto de adquirir datos para la mas exacta recaudacion de las rentas del Estado, y que las órdenes que se publiquen por éste Ministerio relativas al mismo asunto se cumplan y ejecuten por todos los subalternos de esa Mayordomía mayor con la puntualidad que requiere tan importante servicio.

Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia, siendo la voluntad de S. M. que todas las órdenes relativas á contribuciones que se espidan por el Ministerio de Hacienda tengan inmediato puntual cumpli-

miento, aun cuando no se circulen por esta Secretaría del Despacho de mi interino cargo á las autoridades militares, sin que estas puedan ni deban entorpecer á las de recaudacion al realizar dichas disposiciones, sino antes bien las auxilién en los límites de sus facultades, á pretexto de que falte aquella formalidad.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para que se cumpla lo que S. M. manda. Badajoz 26 de Diciembre de 1836.— Martinez S. Martin.

CIRCULAR NUM. 2.

Real orden, mandando que nadie se escuse de dar parte á los Ayuntamientos de los nacidos, muertos y casados, sin distincion de fueros y clases.

El Sr. Mayor de Guerra, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación dice al Sr. Secretario interino del de la Guerra, en 10 del actual, lo que sigue:— Para que pueda tener cumplida observacion lo prevenido en el artículo 7º de la ley de 3 de Febrero de 1823, mandado observar por decreto de 15 de Octubre último, respecto al registro civil que debe llevarse en los Ayuntamientos de los nacidos, casados y muertos, se hace preciso que todas las cabezas de familia, sin distincion de fueros ni condiciones, se presten á suministrar las noticias indispensables al efecto; y enterada S. M. por varias comunicaciones dirigidas al Ministerio de mi cargo, de que á pretexto unos de corresponder á diferentes fueros y jurisdicciones, otros por hallarse en poblaciones distantes del punto en que residen las autoridades municipales, otros en fin por apatía é indiferencia se abstienen de aquellos avisos; se ha servido resolver, después de haber oido sobre el particular á la Comision de Estadística.

1º. Que se circule orden por los respectivos Ministerios, declarando que todo individuo, cualquiera que sea su clase, condicion, fuero ó jurisdiccion está obligado bajo la multa que los Alcaldes respectivos establezcan, á dar parte al Ayuntamiento de los nacidos, casados y muertos que ocurran en sus respectivas familias, con expresion de las mismas circunstancias que exigen para

los libros parroquiales, debiéndolo verificar en el término de tres días los que habitasen en pueblos donde reside la autoridad municipal, y en el de ocho los que vivan en aldeas ó caseríos distantes de aquellos.

2.º Que los conventos, casas de venerables, hospicios, hospitales y demas establecimientos de beneficencia, colegios ó casas de educacion deben dar iguales noticias bajo la responsabilidad de los superiores ó Gefes de ellos.

3.º Que igualmente y bajo la misma responsabilidad, el escribano que actúe en las causas que se formen al hallar un cadaver insepulto por muerte natural ó á mano airada, dé las mismas noticias conforme á lo que le conste para que se anote su defuncion del modo mas exacto posible. De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para que por todos medios posibles haga observar la anterior resolucion.

Lo que he mandado publicar en los Boletines oficiales de este distrito para que se cumpla lo que S. M. manda. Badajoz 26 de Diciembre de 1836. = Martinez S. Martin.

DIPUTACION PROVINCIAL JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.º

Sobre el repartimiento de los tres millos y ochocientos mil reales que han correspondido á esta Provincia en el anticipo de los 200 decretado por S. M. y las Cortes,

La Diputacion Provincia Junta de Armamento y Defensa, teniendo presente la circular núm. 25 del 24 de Octubre, inserta en el Boletin oficial número 28, y las diferentes reclamaciones de los pueblos con los demas antecedentes reunidos sobre el anticipo de los *doscientos millones* decretado por S. M. en 30 de Agosto último, y aprobado posteriormente por las Cortes; y deseando que la distribucion de los *tres millones y ochocientos mil reales* que han correspondido á esta provincia, se realice, conuinando los principios de igualdad y de justicia con el espíritu del Real decreto, ha determinado lo siguiente.

Artículo 1.º A cada pueblo de los comprendidos en los cuatro partidos económicos ó Subdelegaciones de Rentas de Cáceres, Plasencia, Alcántara y Trujillo se les señala la cantidad que respectivamente va anotada en el repartimiento que acompaña, hecho segun la vase adoptada en el art. 1.º de dicha circular número 25.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos é igual número de contribuyentes harán el reparto á los particulares así vecinos como forasteros, atendiendo á la cantidad que paguen por recargo temporal, al par que á su posibilidad, renta y bienes que tenga.

Artículo 3.º Los que poseen bienes espirituales y disfruten rentas eclesiásticas, lo mismo que cualesquiera otros que no contribuyan por recargo, pagarán igual cantidad que aquellos con quienes á juicio del Ayuntamiento y adjuntos deban ser equiparados.

Art. 4.º Nada se repartirá á los que á juicio

del Ayuntamiento y adjuntos no puedan pagar para este anticipo la cantidad de cien reales.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos y adjuntos bajo su mas estrecha responsabilidad darán concluido este reparto dentro de los ocho dias siguientes al recibo de este decreto, y remitirán copia de él por duplicado á esta Dipucion Junta de Armamento y Defensa.

Subdelegacion de Cáceres.

PUEBLOS.	Cupo en el recargo.		Idem en los 200 millones.		Octavos.
	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	
CÁCERES	57078		409828..	14	6
Arroyo del Puerto . . .	11379..	2	81702..	30	3
Albalá	2402		17246..	24	2
Aliseda	1831..	2	13146..	28	7
Aldea del Cano	1149..	3	8249..	33	5
Casar	10673		76633..	24	1
Cañaveral	5112		36704..	31	
Casas de D. Antonio . .	1638		11761..	2	6
Garrovillas	15777..	2	113281..	6	1
Hinojal	1739		12486..	9	3
Montanchez	8552		61404..	21	
Malpartida	2209		15850..	32	1
Monroy	1679		12055..	14	7
Puebla de Ovando . . .	685		4918..	11	5
Sierra de Fuentes . . .	1715..	25	12313..	32	3
Santiago del Campo . .	1598		11473..	29	6
Torremocha	4561		32748..	22	1
Talaván	2994		21497..	12	2
Torreorgaz	1384		9937..	11	
Torrequemada	1602		11502..	20	2
Torre de santa María .	880		6318..	18	
Valdefuentes	2145		15401..	14	1
			<u>138783</u>	<u>996471..</u>	<u>1</u>
					<u>6</u>

Subdelegacion de Alcántara.

Alcántara	16107		115650..	21	1
Acebo	2178		15638..	12	2
Acehuche	2388		17146..	15	4
Arco	218		1565..	9	2
Brozas	14784		106151..	14	
Cachorrilla	256		1838..	4	
Cadalso	1123		8063..	10	3
Campo	8836		63443..	27	4
Carvajo	203		1457..	19	3
Casillas	2099		15071..	4	3
Cilleros	3496		25101..	27	
Ceclavin	10505		75427..	15	1
Eljas	2326		16701		6
Estorninos	114		818..	18	2
Gata	3442		24714..	2	2
Hernan-Perez	447		3209..	17	7
Herrera	995		7144..	8	3
Herreruela	1820		13067..	29	4
Mata	1963		14094..	21	3
Membrío	1890		13370..	16	2
Moraleja	2682		19257..	5	2
Navas	4235		30407..	31	3
Pescueza	381		4171..	22	5
Piedras Albas	468		3360..	28	4
Portezuelo	1232		8845..	32	
Salorino	2912		20908..	20	
Santiago	1510		10842..	6	

** 107.
de oct.*

Santihañez	2689	19507..14	1
San Vicente	8851	65551..16	3
Torrecilla	456	5274.. 5	7
Torre	1901	15649..15	5
Valencia	13637	97915..22	5
Valverde	2643	18977.. 4	5
Villa del Rey	1752	12579..22	6
Villasbuenas	1257	9025..16	7
Zarza	3338	27916..14	
	<u>125884</u>	<u>903870..29</u>	<u>1</u>

Subdelegacion de Trujillo.

Trujillo	47070	337969..17	6
Aldea Centenera	1058	7596..20	2
Aldea del Obispo	363	2606..13	3
Abertura	1659	11911..29	3
Alcollarin	761	3464.. 3	1
Berzocana	1626	11674..51	2
Benquerencia	470	3374..22	6
Botija	659	4751..23	3
Cabañas	217	1558.. 3	1
Calzada	1329	9542..14	1
Campo	854	5988.. 8	2
Campillo de Deleitosa	110	789..27	6
Cañamero	1764	12665..26	4
Casas del Puerto	251	1802.. 7	3
Conquista	594	2828..33	2
Cumbre	1833	13161.. 7	1
Deleitosa	1167	8379.. 7	7
Escorial	2029	14568..27	5
Fresnedoso	403	2893..20	3
Garciaz	681	4889..23	1
Higuera	409	2936..23	1
Jaraicejo	1381	9915..26	5
Logrosan	3708	26623..33	4
Madroñera	1217	8738.. 8	1
Mesas de Ibor	224	1608..12	
Navezuela	352	2527..14	
Plasenzuela	1112	7984..11	
Puerto de santa Cruz	701	5033.. 9	5
Retamosa	189	1357.. 1	5
Robledillo	787	5650..26	3
Robledollano	232	1665..27	
Romangordo	974	6993..15	6
Roturas	184	1521.. 5	
Ruanes	357	2563..10	4
Salbaterra	1002	7194..17	2
Santa Cruz	1479	10619..14	7
Santa Ana	468	5360..10	4
Santa Marta	160	1148..28	
Solana	105	754..	5
Torrecillas	890	6390..11	2
Valdemorales	404	2900..26	4
Villamesia	852	5973..29	8
Ibahernando	642	4609..21	2
Zarza de Montanchez	992	7122..24	
Zorita	3514	25231.. 1	2
	<u>86993</u>	<u>6 24613..28</u>	<u>0</u>

Subdelegacion de Plasencia.

Plasencia	18602	133565.. 3	2
Abadía	881	6325..24	1
Aceituna	479	3439.. 9	7
Ahigal	2443	17541.. 3	3

Aldeanueva de la Vera	3271	25486.. 8	7
Aldeanueva del Ca-			
mino, parte de a-			
bajo	1488	10684.. 2	
Idem parte de arriba			
Aldehula	239	1716.. 1	7
Alberca	3119	22394..29	7
Almaráz	1100	7898.. 3	4
Arroyomolinos	722	5184.. 2	2
Asperilla	128	919.. 2	
Barrado	631	4530..22	7
Lelvis de Monroy	2163	15530..22	3
Bronco	430	3087..15	6
Cabeza hermosa	1084	7783.. 9	4
Cabezuela y Badillo	3239	23256..16	7
Calzadilla	1604	11516..32	4
Caminomorisco	727	5219..32	7
Carcahoso	397	2850..17	5
Casar de Palomero	2652	19041..25	4
Casas de Don Gomez	1150	8113..19	2
Casas del Castañar	1619	11624..22	3
Cabrero	354	2398.. 5	6
Casas del Monte	907	6512..13	3
Casas de Millan	3436	24670..33	4
Casatejada	3682	26437..10	2
Cerezo	399	2864..29	7
Collado	523	3755.. 7	3
Corchuelas	97	696..16	1
Coria	7678	55129.. 5	6
Galistéo	2191	15731..23	7
Garganta la Olla	2224	15968..22	
Gargantilla	551	3956.. 8	7
Gargüera	443	3180..27	3
Granadilla	1417	10174.. 9	1
Granja	612	4394.. 8	4
Grimaldo	276	1981..24	4
Guijo de Coria	1784	12809..13	
Guijo de Galistéo	2009	14424..31	1
Guijo de Granadilla	1256	9018.. 9	
Guijo de Sta. Bárbara	727	5219..32	7
Holguera	880	6318..18	
Hoyos	3094	22215..12	6
Huélaga	179	1285.. 8	3
Jaraiz	3618	25977..26	2
Jarandilla	3188	22890..10	4
Jarilla	942	6763..23	6
Losar	4048	29065.. 8	
Madrigal	264	1895..19	
Majadas	814	5844..21	6
Malpartida	3506	25175..20	2
Marchagaz	473	3396.. 7	1
Millanes	169	1213..15	1
Miravel	1975	14180..26	7
Mohedas	1524	10942..18	4
Montehermoso	6267	44997..33	3
Morcillo	615	4415..26	7
Navaconejo	2177	15631.. 6	1
Navalmoral	5112	36704..31	
Nuñomoral	1278	9176.. 7	6
Oliva	1349	9686	5
Palomero	948	6806..26	4
Pasarón	1435	10303..17	3
Pedroso	1172	8415.. 4	4
Perales	1992	14302..29	
Piño, Concejo de lo			
franqueado	1108	7955..20	4
Piornal	921	6612..31	1
Portage	1230	8831..19	6
Pozuelo	2738	19659.. 8	2
Cuacos	2248	16140..33	
Riolobos	1151	8264..11	7
Rivera de Oveja	452	3245..14	4

Robledillo.	586	4207..19	2
Sta. Cruz de Paniagua.	721	5176..30	1
Santibañez.	1793	12874	1
Saucedilla.	898	6447..26	2
Segura.	159	1141..21	2
Serradilla.	5262	23421..21	6
Serrejon.	1640	11775..15	2
Talaveruela.	738	5298..32	2
Talayuela.	1701	12215..14	5
Tejeda.	1056	7582.. 8	6
Toril.	1062	7625..10	6
Tornabacas.	1706	12249..11	2
Torno.	1055	7575.. 1	7
Torrejoncillo.	10539	75671..19	3
Torrejon el Rubio.	895	6426.. 7	7
Torremenga.	276	1981..24	4
Valdecañas.	330	2369..15	2
Valdeobispo.	731	5248..23	3
Valdañillas.	413	2965..13	5
Valdehuncar.	322	2312	2
Valverde.	1443	10360..32	3
Vindar de la Vera.	554	3977..27	2
Villanueva de la Sierra.	2439	17512..12	7
Villanueva de la Vera.	3706	26602..15	1
Villar.	1472	10569.. 6	6
Xerte.	1510	10842	6
Zarza.	1031	7402..24	7
	177598	1.276179..25	0

Lo que se inserta en el presente Boletín para inteligencia de todos y para su cumplimiento por los que hayan de llevarlo á efecto. Cáceres 6 de Enero de 1837. = Ruperto García, Vice-presidente. = Por acuerdo de la Diputación provincial Junta de Armamento y Defensa, José María de Ulloa, Secretario.

ANUNCIO. GRAN BAILE DE MÁSCARAS para el Domingo próximo 8 del corriente, costeado por los Patriotas de esta Capital, y cuyo producto se destina á los *Ciudadanos* de la clase de tropa que mas se hayan distinguido, á juicio del Excmo. Sr. General en Jefe, en el levantamiento del sitio de Bilbao.

Si Esparta ornaba las frentes de sus defensores despues de una accion heróica: si Roma las ceñia con la corona cívica, erijiéndoles arcos de triunfos; y si Grecia aun conserva monumentos del reconocimiento público á sus Libertadores: ¿qué pirámides no merece la sin par Bilbao para eternizar su memoria? ¿Qué premios su Ejército entusiasta y salvador?

Los Patriotas de Cáceres se congratulan con aquellos baluartes de la Libertad, para lo cual han dispuesto esta funcion nacional como pequeña ofrenda del aprecio que les merecen las virtudes y el valor de tantos héroes.

Se dará principio á las ocho en punto de la noche.

Precios. Entrada general 4 rs. Palcos principales 12. Idem segundos 8.

NOTA. Deseando la Comision reunir la seguridad con el adorno, tiene dispuestas dos habitaciones en el foro: en la una se hallará un tocador y peluquero por cuenta de la Empresa para adornar á las señoras que gusten: en la otra habrá mujeres para el servicio de las señoras que las necesiten; y últimamente otra tercer habitacion, con el nombre de Guardaropa, donde podrán quedar las señoras y caballeros las prendas que gusten, recibiendo en el acto una papeleta, y siendo responsable de la devolucion el Encargado que se nombre al efecto. = Cayetano Antonio Torrens. = José Martínez. = Ruperto García Cañas. = A. V. Sanabria.

ALCANCE DEL CORREO DE HOY.

Hemos recibido por un conducto indirecto una carta de nuestro corresponsal de Paris, fecha 24 de Diciembre en que nos asegura correr por muy válido en aquella capital, que el gobierno francés ha hecho saber á D. Carlos, que en vista de que sus emisarios y tropas no han hallado en las provincias de España las simpatías y lo que tanto preconizaban, y al contrario terribles lecciones, experimentaron que se han probado la aversion y ódio de la generalidad de los pueblos de la Península, cesase en sus pretensiones á la corona, evacúese el territorio vascongado, y se retirase á cualquiera pais extranjero, por no poder permitir las luces del siglo que continúe por mas tiempo una lucha que destroza la España; y ofreciéndole mediar con el gobierno de S. M. para que se le conceda una asignacion conveniente á fin de que se mantenga con el debido decoro. (*El Patr.*)

BILBAO.

¿Qué podremos decir del heroismo de esta moderna Numancia? ¿Qué de las invictas tropas del bizarro general Espartero? Bilbao, la heróica Bilbao, en cuya presa se gozaban de antemano con feroz alegría los perfidos secuaces de un Príncipe rebelde y sanguinario; la inmortal Bilbao, repetimos, ha hecho ver á la faz de la Europa entera, en el horroroso sitio que acaba de sufrir, que es un delirio, una quimera el pensar que la Nacion española pueda soportar ni por momentos el yugo de un déspota que la amenaza con las cadenas de la esclavitud. Los valientes que manda Espartero han confirmado esta verdad en el terrible choque con que han obligado al enemigo á levantar el campo, perdiendo todo su parque y artillería, y huyendo despavoridos á ocultar la vergüenza de su derrota en las espesuras de los bosques. Ni la flaqueza de las fortificaciones en un pueblo abierto y dominado por altas montañas; ni las privaciones consiguientes á un sitio tan prolongado; ni el rigor de la estacion, nada, nada absolutamente ha podido influir en el invencible ánimo de los bilbainos para arredrarlos de hacer una gloriosa resistencia que volará en ecos de la fama y causará la admiracion de la presente y futuras generaciones. Ni la nieve que se desprendia en abundancia, ni la noche, ni las fortificaciones en que estaba parapetado el enemigo, ningun obstáculo, por grave que sea, es capaz de detener el ardor del Ejército, y á la voz de Patria, Libertad é ISABEL se arroja á la bayoneta, y con repetidas cargas hace desaparecer su contrario. Loor eterno á tan valientes y beneméritos soldados! Leccion sublime que debe desengañar á los ilusos, y hacerles ver que está muy próximo el dia de su esterminio, y que el mejor partido que pueden seguir es acogerse á la piedad de una REINA siempre bondadosa.

Si alguno entre los gabinetes aliados no ha desplegado todavía en nuestro favor toda la decision que era de esperar, no hay duda que convencidos ahora de la conducta del Congreso nacional, de la energía y actividad del Gobierno, y del valor heróico de nuestros soldados, conocerán que los españoles dignos son de ser libres, porque saben vencer en el campo de batalla, y sostener el orden público cuando un puñado de audaces osan perturbarlo.

Nuestro corazon palpita de alegría, y la perspectiva lisongera que se presenta á nuestra imaginacion, no es del momento el espresarlo. El dia 1º de 1837 ha sido de gozo para la capital de la Monarquía, y los resultados grandiosos de la memorable accion de Bilbao se harán sentir bien pronto en la Península y en el extranjero. (*Id.*)